

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G. /S.G. Nº 32/2023

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CTRCC) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM).-----

Asunción, **06** de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum S.G. N° 622/2023, remitido por la Abg. María Gabriela Irún Elizeche, Secretaria General de la institución y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido documento, la Secretaria General solicitó los buenos oficios de la Dirección General de Gabinete para la conformación del Comité Técnico de Rendición de Cuentas, en cumplimiento a la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 487/2022 y anexo vigente, teniendo en cuenta que se encuentra próximo el cierre administrativo 2023.-

Que, por la mencionada resolución, la Máxima Autoridad aprobó la actualización del Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la “Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP:2015” que, en su Anexo, Numeral 3. Política de Rendición de Cuentas - 3.1 Política de Adecuación Institucional para la Rendición de Cuentas a la Sociedad establece que: *“En el marco de la Rendición de Cuentas a la Sociedad, como deber del Estado y derecho del ciudadano, en cumplimiento de los principios de la función pública y la participación social, se deberá elaborar y adoptar un programa de rendición de cuentas, con miras a garantizar la transparencia de la gestión, así como generar confianza y credibilidad en la ciudadanía. Se deberán adecuar mecanismos institucionales para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas y se deberá evaluar los resultados de la presentación realizada”.*

Que, asimismo, la norma señalada establece los lineamientos para la conformación del Comité Técnico de Rendición de Cuentas, que será conformado por servidores públicos representativos de todas las áreas.-

Que, la rendición de cuentas al ciudadano es una herramienta que tiene por objeto generar espacios de participación ciudadana para consolidar e institucionalizar un proceso permanente e innovador de gestión de recursos públicos, de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas y recuperar la confianza de la ciudadanía.-

Que, la Ley N° 6814/2021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *“a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa; ...”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: CONFORMAR el Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CTRCC) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para la elaboración del informe de rendición correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que estará integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

DEPENDENCIAS	FUNCIONARIOS
Dirección General de Gabinete	Emilce Soledad Retamozo Martínez Ángel David Meza Saldívar María del Carmen Machuca Núñez Teresita Damiana Moreira Sanabria Petrona Beatriz Ramírez Samaniego Ledy Elizabeth Almirón de Bogarín Lorena Tadea Fleitas Paredes
Dirección General de Asuntos Legales	Juho Fernández Gutiérrez
Dirección General de Administración y Finanzas	Edson Esteban Silvero Machoqui Diana Mercedes Martínez Ortega

.../.../...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

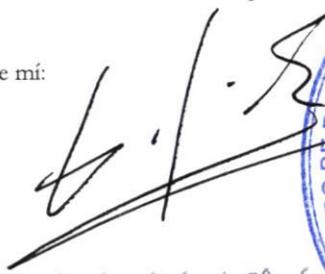
Dirección General de Talento Humano	Nidia Patricia Benítez Rotela César Nicolás Rivarola Alvarenga
Secretaría General	Nathalia Noemí Quintana Ruiz Díaz Juan Arnaldo Escobar Franco
Dirección de Auditoría	Rosa María González Miranda Lorena Lucero Bogado
Dirección Ejecutiva	Cristian José Espínola Núñez Jessica Raquel González Vera

Art. 2º: ENCARGAR a la Dirección General de Gabinete la socialización de la presente resolución a los funcionarios designados por la misma.-

Art. 3º: ESTABLECER que el Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá ser brindado por la Máxima Autoridad Institucional en el mes de diciembre, para lo cual el Comité Técnico deberá remitir sus conclusiones plasmadas en un documento, a más tardar, en fecha 07 de diciembre de 2023.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
 Secretaria General




D/p. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
 PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.